

MINUTA EXPLICATIVA



CATASTRO NACIONAL DE PARQUES URBANOS

GENERAL

El presente Catastro se enmarca dentro de uno de los desafíos más relevantes dentro de la Dirección de Proyectos de Ciudad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que es la de generar una futura Institucionalidad para apoyar la gestión de parques urbanos en nuestras ciudades, incluyendo su planificación, construcción y especialmente su mantención en el largo plazo.

Como primera etapa se ha previsto desarrollar un Catastro Nacional de estos Parques, el cual deberá ser desarrollado por los encargados Regionales de Parques Urbanos previamente designados por los Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con los encargados de Serviu también anteriormente designados por sus respectivos Directores, quienes deberán entregar la información recopilada en el archivo Excel adjunto.

PROCESO

Comienzo: 21 de Junio

Video Conferencia: 1 semana de Julio (fecha a confirmar)

Entrega Final: 3 de Agosto

DEFINICIÓN DE PARQUE URBANO

Para este catastro se definirá como Parque Urbano a las áreas verdes de más de 1 hectárea (10.000m²) de uso público que pueden acoger actividades relacionadas con lo recreacional, deportivo, de culto, cultural, científico, de esparcimiento y turismo al aire libre, ubicadas dentro de los límites urbanos de la ciudad o comuna.

INSTRUCCIONES POR ITEM PARA RELLENAR HOJA DE TRABAJO ADJUNTA:

Región: La numeración de las Regiones deberá ser en dígitos de 1 al 15.

Tipo: Se deberá describir si es un proyecto de Parque en etapa de Construcción, Mejoramiento, Restauración, etc.



Código BIP: Además de incorporar el código BIP en el caso de los Parques que están actualmente en Construcción o en Mejoramiento, se deberá incorporar también en el caso de los Parques Potenciales si lo hubiese.

Dirección: Idealmente colocar los nombres de dos calles que se intersectan para una mejor identificación del Lugar. Ejemplo: Calle Lira esquina Calle los Acacios

Superficie: Anotar la superficie en metros cuadrados (m²).

Fuente de Riego: El propósito de esta información es conocer la estrategia de riego que se está ocupando o que se pretende ocupar en los respectivos Parques Urbanos. En general las tipologías existentes son Pozo Profundo, Medidor de Agua Potable (MAP) o de agua de Riego por Canal. En el caso que no hubiera fuente de Riego se debe poner NE (No Existe)

Uso de Suelo: Se pide informar el uso de suelo establecido en el plan regulador Comunal, para el terreno que ocupa el Parque.

Propiedad del Terreno: Interesa saber si el terreno es Municipal, Serviu, MOP, Privado, de Bienes Nacionales u otro.

Año de Construcción: Interesa saber cuándo fue creado el Parque. En caso de que se haya desarrollado por etapas, se debe poner sólo la fecha de la primera etapa y dentro del ítem "Observaciones" explicar en cuantas etapas se hizo.

Costo de Construcción: El valor debe ser expresado en miles de pesos (M\$ 3.000 = \$3.000.000). Si fue hecho por etapas el Parque y/o no se cuenta con toda la información necesaria se puede entregar un valor aproximado dejando expresado esta situación en la columna de observaciones.

Costo de Mantención: El valor debe ser expresado en miles de pesos (M\$ 3.000 = \$3.000.000).

Programa o línea de Financiamiento: Se debe detallar la línea de financiamiento para la Construcción del Parque (ya sea del MINVU como de otro Ministerio). Ejemplos: PRES, PRU, PUE, Programa de Desarrollo de Barrios, FNDR, Programa Barrios en Paz, etc.

Desglose de Fuentes de Financiamiento: La idea es saber cómo se distribuyeron o se han distribuido los gastos en Parques Urbanos. En el caso de la Tabla de Parques en Construcción sólo se anotará el desglose de la Construcción para el caso de la mantención indicar el organismo publico que financia esta inversión en la columna de Observaciones.

Observaciones: Cualquier información que sea pertinente para un mejor entendimiento de los datos, deben señalarse en esta sección.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS TIPO

1. Qué pasa si el Parque Urbano pertenece a Conaf?

En caso que exista un Parque Urbano que pertenezca a Conaf que esté en contacto directo con algún centro Urbano, también pueden ser registrados dentro del ítem OTROS en “DESGLOSE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO” o dentro de las Observaciones.

2. Los Bandejes Centrales se consideran como Parque Urbano?

Los Bandejes Centrales de las calles no deben ser considerados como Parques Urbanos a no ser que su ancho sea mayor a 30 metros y que no estén colindantes a pistas de alto tráfico vehicular.

3. Luego de entregar esta información, habrá una segunda etapa de trabajo?

Si. Está programada una segunda etapa en coordinación con la Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos de este Ministerio, (CEHU) en donde se geo-referenciarán los respectivos proyectos.

4. Qué pasa si me faltan datos que recopilar?

Idealmente todo debería estar completado para la fecha final, pero en caso que aún falten datos, el formulario debe enviarse de igual forma en la fecha indicada.

5. Cómo lo hago si me es imposible definir un costo de mantención para un determinado Parque Urbano ya que tenemos contrato preestablecido con una empresa de mantención por un valor estándar por m2 cuadrado?

Si existe un contrato por un valor por m2 de mantención Municipal establecido, este se debe multiplicar ese valor por la cantidad de m2 del Parque.

6. El hecho de entregar esta información me asegura que podré obtener recursos para mantener y crear nuevos Parques Urbanos en mi Región?

No. La idea de este catastro es poder contar con la información base que nos permita tener un mejor diagnóstico de la realidad de Parques Urbanos en nuestro país, para así poder pensar en una nueva institucionalidad que coordine y potencie las inversiones en estas materias.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entrega de la información y cualquier duda deberá ser enviada a Marcela Molina mmolina@parquemec.cl en la Coordinación Nacional de Parques Urbanos. Tel: 02-7301413.